

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 676-2012-R.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 16060) recibida el 03 de julio del 2012, mediante la cual don WALTER SULLCA LAZARO con Código N° 920083-F, ex estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 044-92-CU del 20 de mayo de 1992, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1992-I, entre otros, a don WALTER SULLCA LAZARO, a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 373-2012-D-OAGRA, del 10 de julio del 2012, remite el Informe N° 021-2012-ISS del 10 de julio del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como WALTER SULLCA LAZARO, con Código N° 920083-F, de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal N° 908-2012-AL, recibido el 23 de julio del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento debidamente rectificadas, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 044-92-CU del 20 de mayo de 1992 y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor

del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **WALTER SULLCA LAZARO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; EPA; OAGRA;
cc. OBU, OSA, URA e interesada.